


Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL ART. 293 DEL C.G.P								
Nombre de la persona citada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente	
ROSEMBRIK SERNA DUQUE	71.334.343.	ORDINARIO LABORAL	JOSÉ LEONEL RAMÍREZ HUERTAS C.C. 93.381.805	ROSEMBRIK SERNA DUQUE CC 71.334.343	FECHA AUTO: 15 DE DICIEMBRE DE 2020	JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN	050013105010. 20180036700. *S2-1-28	
SE EMPLAZA A: JAVIER ENRIQUE SAMPAYO RODRIGUEZ ARTICULO 108 DEL C.G.P.		LIQUIDATORIO – LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.	ANGÉLICA SOFÍA CASTILLEJO ESQUIVIA.	JAVIER ENRIQUE SAMPAYO RODRIGUEZ	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023	JUZGADO 12 DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	2023-00500.	*H1-1-28
MARIA RUTH ARANGO VIEIRA ART. 108 DEL C.G.P.		EXTINCION DE HIPOTECA POR PRESCRIPCION	JACKELINE ROMERO CORDOBA Y SANDRA PATRICIA CORDOBA	MARIA RUTH ARANGO VIEIRA	AUTO QUE ORDENA 10 DE ABRIL 2023	JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	110014003069. 20220116400. *U1-3-28	
CARLOS MIGUEL OREJUELA GAMBOA ART. 108 CGP	17.135.367. de Bogotá	DEMANDA VERBAL DE DIVORCIO	BLANCA LIGIA LOSADA DIAZ	CARLOS MIGUEL OREJUELA GAMBOA	AUTO ADMISORIO once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) Dieciséis (16) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023)	JUZGADO TREINTA Y SIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C	2023-0130-05.	*S1-2-28
SE EMPLAZA A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS A INTERVENIR EN LA SUCESION INTESTADA DEL CAUSANTE ELIO ARIEL ORTIZ BOHORQUEZ (D.P.D.-) QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON CC 17.052.196 ARTICULO 108 DEL C. G. P Y 490 DEL C.G.P.		SUCESION INTESTADA ELIO ARIEL ORTIZ BOHORQUEZ (D.P.D.-)	SEBASTIAN ORTIZ GUTIERREZ EN REPRESENTACION DE SU PROGENITOR FALLECIDO SEÑOR WILLY ORTIZ RUEDA, ESTE ULTIMO HIJO DEL CAUSANTE	CAUSANTE: ELIO ARIEL ORTIZ BOHORQUEZ (D.P.D.-)	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 27 DE JUNIO DEL 2024	SEGUNDO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. DIRECCION: CARRERA 7 No 12 C 23 BOGOTA D.C.	110013110002. 20240018700.	
MAGDALENA SOFIA ROMERO RODRIGUEZ Y MAGDA BIVIANA MUNEVAR ROMERO		SUCESION ART. 492 C.G. DE. P.	DIANA CAROLINA MUNEVAR VARELA	MAGDALENA SOFIA ROMERO RODRIGUEZ Y MAGDA BIVIANA MUNEVAR ROMERO	FECHA AUTO ADMISORIO 27 DE MAYO 2022	(9) NOVENO DE FAMILIA CARRERA 7 # 12C-23 PISO 4 BOGOTÁ D.C.	2022-00167.	*M2-1-28
A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL PARA QUE HAGAN VALER SUS CRÉDITOS. ARTS. 523 y 108 C.G.P.		LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL	MILCIADES ACOSTA LIMA C. C. 79.124.044	NUBIA PATRICIA URBINA CARDOZO C.C. 39.746.070	FECHA AUTO ADMISORIO: 06 DE JULIO DE 2023 FECHA AUTO ORDENA EMPLAZAR: 05 DE JULIO DE 2024	JUZGADO SEXTO (6) DE FAMILIA DE BOGOTÁ	110013110006- 2023-00-459-00.	C2-1-28
MYRIAM BETANCOURT FRESNEDA, MARTHA LUCIA OSPINA FRESNEDA, JAIRO FRESNEDA, JENNIFER PAOLA RAMÍREZ VELOZA, MYTZI DAYANNA RAMÍREZ VELOZA y LUISA FERNANDA RAMÍREZ VELOZA. ART 108 C.G.P		SUCESIÓN	LUZ MARY PÉREZ RAMÍREZ	CAUSANTE: LILIA RAMIREZ FRESNEDA.	AUTO ADMISORIO: 9 ABRIL DE 2024	JUEZ TREINTA Y CINCO (35) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	110013110035. 20230019500.	*R1-9-28

Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado.Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación”

LISTADO REMATES ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO									
PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitación	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicacion Expediente JUZGADO	Nombre, Direccion, Teléfono Secuestre	Porcentaje para hacer Postura %	
ANA DEL CARMEN ROBAYO DE CARDENAS C.C. No. 41.676.644 BIBIANA ALEXANDRA CARDENAS ROBAYO C.C. No. 52.436.851 PEDRO JAVIER CARDENAS ROBAYO C.C. No. 80.771.415	EDIFICIO DOS AVENIDAS PROPIEDAD HORIZONTAL NIT No. 830.049.256-1	EJECUTIVO	AGOSTO 14 DE 2024 A LAS 11:00 AM	BIENES MATERIA DEL REMATE: MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-1483882, DIRECCIÓN: CARRERA 10 No. 19-22, OFICINA 701 DE BOGOTÁ.	VALOR AVALUO: \$ 392.210.000.00 VALOR BASE LICITACIÓN: \$274.547.000.00	11001400303620200016200. JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS. ORIGEN: 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. BOGOTÁ D.C.	ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA NIT No. 900.676.184-2. VANESSA PINEDA RIVEROS CORREO: secuestre01@hotmail.com. CELULAR: 3144338900 DIRECCIÓN: CARRERA 8 NO. 16-21 PISO 1 DE BOGOTÁ	CUARENTA POR CIENTO (40%). (\$156.884.000.00).	*U1-1-28
HERNANDO MENDEZ GARCIA, JORGE ARMANDO MENDEZ GARCIA, PEDRO PABLO MENDEZ GARCIA NELSON ALONSO MENDEZ GARCIA	NANCY ELVIRA MENDEZ GARCIA	PROCESO DIVISORIO	MEDIANTE AUTO DE FECHA (02) DE JULIO DE 2024, HA SEÑALADO LA HORA 10:00 AM PARA EL DÍA VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE 2024 REMATE DEL INMUEBLE.	BIENES MATERIA DEL REMATE: INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 31 No. 43 A-04 SUR (DIRECCION CATASTRAL) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-166294,	EL CUAL SE AVALUO POR QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$578.155.268.00 M/CTE). VALOR BASE LICITACIÓN: (70%) DEL AVALUO, PREVIA CONSIGNACION DEL 40% CONFORME AL ART. 451 CONCORDANTE CON LOS ARTICULOS 446 AL 455 DEL C.G.P EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA A NOMBRE DEL DESPACHO JUDICIAL.	11001310300120110061900. JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. UBICADO EN LA CARRERA 9 No. 11-45, TORRE CENTRAL COMPLEJO VIRREY, PISO 2o. DE BOGOTÁ.	ROSA HELENA CARRILLO ARIAS, IDENTIFICADA CON CC No. 1.069.174.079, QUIEN PUEDE SER UBICADA EN LA CALLE 12 B No. 7-90 OFICINA 712 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y TELEFONO 311-4451348	40% DEL AVALUO	
PAOLA VASLENCI IBARRA	SERGIO ALEJANDRO PACHECO LEON	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL	18 de Septiembre de 2024 a las 10 a.m.	BIENES MATERIA DE REMATE Inmueble identificado con folio de matricula inmobiliaria 074-116147 ubicado en la trasversal 17 No 16 41/43 Apartamento 401 Edificio Mosquera Torres PH. Municipio de Duitama se encuentra embargado, secuestrado	Avaluado. Por la suma de \$55.650.000. VALOR BASE LICITACIÓN 70% Del valor del avaluo \$38.955.000.	2021-363. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE DUITAMA	ADMINISTRADORES INMOBILIARIOS MARTINEZ MESA Cra 17 No 23 43 Celular 3118132617	40% del valor del avalúo \$22.260.000.	*U1-2-28

consulte en: www.elnuevosiglo.com.co



EMPLAZATORIOS

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA Yopal (Casanare), cinco (5) de julio de dos mil veinticuatro (2024). Referencia: PROCESO DE DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO DE LUIS ENRIQUE TOVAR RODRIGUEZ, RADICADO AL NÚMERO: 2021-00356-00.
RESUELVE: PRIMERO. - DECLARAR la muerte presuntiva por causa de desaparicimiento del señor LUIS ENRIQUE TOVAR RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.174.079 de Bogotá, mayor de edad y domiciliado que fue de Yopal, lugar donde tuvo su último domicilio. SEGUNDO. SEÑALAR como fecha presuntiva del acontecimiento de su muerte, el día 30 de octubre de 2004. TERCERO. EXPEDIR copia de esta sentencia, así como de la demanda, donde están los datos personales del desaparecido, con destino al funcionario encargado del registro civil, para que se extienda el folio de

registro de defunción correspondiente. CUARTO. - ORDENAR la publicación del encabezamiento y parte resolutoria de este fallo, una vez ejecutoriado, en un diario de amplia circulación que se edite en la capital de la República, tales como El Tiempo, El Espectador o El Nuevo Siglo, y en una radiodifusora local. QUINTO. En firme esta providencia y cumplido lo ordenado en la misma, archívese el expediente. COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE EL JUEZ NESTOR ALIRIO CUELLAR BLANCO La providencia anterior se notifica legalmente a las partes mediante anotación hecha en ESTADO ELECTRÓNICO N° 027. fijado hoy ocho (8) de julio de 2024, a las siete (7:00) de la mañana, en el micrositio del Portal Web de la Rama judicial. La secretaria. ADRIANA DEL PILAR RIOS ACOSTA Firmado Por: Nestor Alirio Cuellar Blanco Juez Juzgado De Circulo Familia 01 Yopal-Casanare Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica. conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 3a49ffb792d721485204d0a033b95cb51b4aae3/0685e35dac4ecc887470581b Documento generado en 05/07/2024 04:20:49 PM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE IBAGUÉ – TOLIMA Cr2 N 8-90 Of 202 TEL: 608 2623938 CORREO ELECTRÓNICO j01fctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co CLASES DE PROCESOS: LA SUCESIÓN INTESTADA No. RADICACIÓN: 73001-31-10-001-2024-00075-00 DEMANDANTE: HECTOR FRANCISCO GALEANO VELEZ C.C. 1032420385, JULIAN ALBERTO GALEANO VELEZ C.C. 1110534028 AUTO: ADMITE DEMANDA SUCESIÓN JUNIO DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) DEMANDADO(S) DEL CAUSANTE HECTOR FRANCISCO GALEANO ORTIZ C.C. 2849176, FALLECIDO EL 4 DE AGOSTO DE 2023, CUYO ÚLTIMO DOMICILIO SE ANUNCIA FUE LA CIUDAD DE IBAGUÉ se ordena emplazar a las personas que se crean con derecho a intervenir en este juicio de sucesión. DEL CAUSANTE HECTOR FRANCISCO GALEANO ORTIZ .C.C. 2849176 Háganse las publicaciones en un medio escrito de amplia circulación nacional como El Nuevo Siglo o La República, y en una radiodifusora local. La publicación deberá comprender la certificación de permanencia del contenido del emplazamiento en la página web del respectivo medio de comunicación, durante el término del emplazamiento de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 108 de Código General del Proceso.

REMATES

REMATE ART 450 C.G.P.
 DEMANDANTE: AURELIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ CESIONARIO DE BANCOLOMBIA S.A.
 DEMANDADO: BLANCA SMITH RUEDA CAMARGO JUZGADO: 07 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
 PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR 11001400301320100107800
 FECHA Y HORA DE APERTURA DE LICITACION: AGOSTO 16 DE 2024 10:30 A.M.
 BIENES MATERIA DEL REMATE: CAMIONETA KIA NEW CARENS EX, MODELO 2009, COLOR NEGRO, CILINDRAJE 2000, PLACA DAI 347, CARROCERIA STATION WAGON, COMBUSTIBLE GASOLINA, NUMERO DE SERIE KNAFG521297201913, NUMERO DE MOTOR G4KA8H331496, NÚMERO DE CHASIS KNAFG521297201913, SERVICIO PARTICULAR VALOR AVALUO: \$ 34.300.000.00 SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL AVALUO DEL BIEN A SUBASTAR, ES DECIR LA SUMA DE \$24.010.000.00 PREVIA CONSIGNACIÓN DEL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL AVALUO DEL RESPECTIVO BIEN PARA HACER POSTURA, ES DECIR LA SUMA DE \$13.720.000.00. VALOR QUE DEBERÁ CONSIGNARSE EN LA CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES DEL BANCO AGRARIO NO.110012041800 DE LA

OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ASÍ COMO EL SALDO DEL PRECIO DEL REMATE. LA LICITACIÓN SE INICIARÁ A LA HORA Y EN LA FECHA INDICADA Y NO SE CERRARÁ SINO TRANSCURRIDA AL MENOS UNA (1) HORA DESDE SU INICIACIÓN. LA AUDIENCIA SE REALIZARÁ DE MANERA VIRTUAL, A TRAVÉS DEL ENLACE QUE ESTARÁ PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB: PUBLICACIONESPROCESALES.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, PORTAL DE PUBLICACIONES PROCESALES DEL JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ-REMATES-2024. CUALQUIER INTERESADO PODRÁ CONSULTAR EL EXPEDIENTE DIGITAL EN LA PÁGINA WEB: PUBLICACIONESPROCESALES.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, PORTAL DE PUBLICACIONES PROCESALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ – REMATES-2024. A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA PODRÁN HACER LA POSTURA EN EL DÍA Y HORA SEÑALADO EN ESTE ASUNTO O DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS ANTERIORES A LA FECHA DE REMATE PRESENTANDO: I) OFERTA DE FORMA DIGITAL, DEBIDAMENTE SUSCRITA CON UNA CLAVE PERSONAL DE ACCESO, LA CUAL ÚNICAMENTE SE DARÁ A CONOCER POR EL POSTOR EN EL DESA-

ROLLO DE LA AUDIENCIA VIRTUAL CUANDO EL JUEZ SE LA SOLICITE, II) COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y, III) COMPROBANTE DEL DEPÓSITO CONSTITUIDO PARA HACER POSTURA EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. LA OFERTA DEBERÁ REMITIRSE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO REMATEJ07EJECM-BTA@CENDJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 451 Y 452 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. EL INSTRUCTIVO PARA EL PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN Y LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE MANERA SEGURA SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB: PUBLICACIONESPROCESALES.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, PORTAL DE PUBLICACIONES PROCESALES DEL JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ- REMATES-2024 EL BIEN SE ENCUENTRA EN EL PARQUEADERO HUMBERTO MARTINEZ UBICADO EN LA CARRERA 10 # 53-131 DEL MUNICIPIO DE SOACHA (CUNDINAMARCA) Y COMO SECUESTRE LA EMPRESA ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURIDICA LTDA. QUIEN SE PUEDE CONTACTAR EN LA CARRERA 10 # 15-39 OFICINA 506 DE BOGOTÁ O CELULAR 3224000861 Y QUIEN DEBE MOSTRAR EL BIEN OBJETO DEL REMATE.

*R1-4-28

AVISO DE REMATE

ART. 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO SECRETARIA JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 04 CIVIL DEL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO Que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL N° 11001400300420160043500, iniciado por BBVA con cesión a favor de INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS INVERST SAS quien a su vez cedió a la Sra SANDRA MARCELA BONILLA BONILLA contra EDILBERTO LÓPEZ BARÓN Y MARTA ELENA ORTIZ, cuyo proceso cursa en el Juzgado 01 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá (Origen Juzgado 04 Civil Municipal de Bogotá). Por auto de fecha 22 de Mayo de 2024 y estado del 23 de Mayo de 2024, señaló el día catorce (14) de Agosto de 2024 a las 08:00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de Remate sobre el bien inmueble propiedad de los demandados Edilberto López Barón Y Marta Elena Ortiz, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado, y avaluado e identificado con folio de matrícula Nro. 50C-1839722 el cual se encuentra ubicado en la Cr 92 # 8-18 Torre 4 Apto 212 Conjunto Residencial San Felipe de Castilla (Dirección Catastral) ubicado en la ciudad de Bogotá D.C.

VALOR DEL AVALÚO: El avalúo del bien inmueble corresponde a la suma de (\$184.032.000.00) CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS MONEDA LEGAL .VALOR BASE DE LIQUIDACION: Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo es decir (\$ 128.822.400.00) CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL.PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: previa consignación legal del 40% del valor del avalúo, en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012041800, código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ 110012103000. DATOS DEL SECUESTRE: Administraciones Judiciales Ltda NIT 900.676.184-2 cuyo representante legal es Oscar Reyes CC 79637581, ubicados en la Cr 8 NO. 16-21 Of 305 en Bogotá, correo electrónico: secuestre01@hotmail.com, teléfonos 314-4338900. INSTRUCCIONES PARA LA SUBASTA VIRTUAL: Para efectos de llevar a cabo el remate virtual antes programado, deberá tomarse consideración las siguientes instrucciones: 1. La audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_NWYyZjQzNgQtNGNiNS00MWMYLWE4YzUtMwIzY2ViYjAzZGNh%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622c8a9880f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%2210870cf4-d868-4416-bafd-3cb7db507951%22%7d, que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho - Remates 2024. 2. Los interesados deberán presentar: I. La oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que solo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el Juez. II. Copia del documento de identidad. III. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de lo previsto en el Art 451 y SS íbidem C.G.P. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el párrafo del artículo 452 del C. G. del P 3. La oferta en mención, deberá remitirse única y exclusivamente al correo electrónico: rematej01@ejecmbta@cenjodj.ramajudicial.gov.co conforme a lo preceptuado en los artículos 451 y 452 del C.G.P. 4.Los interesados en hacer parte de la licitación, deberán realizar sus

posturas en los términos contemplados en los artículos 451 y 452 del C.G del P, es decir: Dentro de los cinco (5) días previos a la fecha fijada para la audiencia de remate virtual: En este caso, deberán remitir la oferta al correo institucional señalado en el numeral 3, en el horario de atención de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, esto es, de lunes a viernes de 08:00 A.M. a 01:00 P.M. y de 02:00 P.M. a 05:00 P.M. o dentro de la hora siguiente al inicio de la audiencia de remate virtual.

*D4-1-28

AVISO DE REMATE Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA – CUNDINAMARCA Transversal 12 NO 34 A -18, BARRIO RINCON DE SANTAFE, PISO 5, FRENTE A LA ESTACIÓN DE TERROROS Soacha Cundinamarca, j01pccmsoacha@cenjodj.ramajudicial.gov.co HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO expediente bajo el Radicado Número 2020-0162 Demandante TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, en calidad de endosatario del BANCO DAVIVIENDA S.A y en contra ARGENIS USECHE LOZADA, el PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA – CUNDINAMARCA se dispuso se señala fecha y hora para llevar a cabo el REMATE de los inmuebles embargados y secuestrados a favor de la parte actora por lo cual se señala la hora de las siete y media de la mañana (7:30 a.m.), del día 15 del mes de agosto del año 2024. . . / Inmuebles identificados con Folio de matrícula No 051 -125809 El inmueble se encuentra en la siguiente dirección: TRANSVERSAL 32A 36-29 SOACHA APT 502 TORRE 19 CONJUNTO RESD PRIMAVERA En cumplimiento al Art. 450 numeral 5 los datos del secuestre son los siguientes: TRIUNFO LEGAL SAS NIT 900678417-2

Representada por el Dr Camilo Ernesto Flores Torres Quien asiste en diligencia con autorización Dra Yuliet Yedsabel Hernandez Martinez CC 10245203770 de Bogota Tel 3133755061 /3144685922-7227731 DIRECCIÓN: Carrera 8 NO 12-39 Parque Principal Soacha El bien a rematar está avaluado en la suma de \$ 104.215.500,00 M/CTE Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del referido valor, previa consignación del cuarenta por ciento (40%), en la cuenta del juzgado No. 257542051001 del Banco Agrario de Colombia S.A, con la advertencia que dentro de la hora señalada para la práctica del remate debe enviarse por el correo electrónico institucional (remates-j01pccmsoacha@cenjodj.ramajudicial.gov.co), copia de la cédula de ciudadanía y del recibo de consignación del 40% en el Banco Agrario de Colombia S.A, de tal manera que verificados estos documentos se dará al postor el link para el ingreso a la diligencia, donde se escucharán una a una las posturas en el orden en que se envió el correo electrónico con los documentos mencionados y conforme la dinámica que se explicara al inicio de la audiencia. Siguiendo lo previsto en el artículo 23° del Acuerdo PCSJA20-11567 DE 2020 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia deberá llevarse a cabo de manera virtual y, de conformidad con la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo del 2020, a través del servicio institucional de la plataforma de Lifesize. requiere a los apoderados judiciales de las partes y a los interesados en el mismo para que remitan sus correos electrónicos e indiquen un número de teléfono de contacto donde se les comunicará el canal disponible, previamente a la audiencia, a efecto de establecer la conexión y contar con la asistencia técnica para el desarrollo de esta. Las posturas para el remate se recibirán ÚNICAMENTE en el correo electrónico rema-

tesj01pccmsoacha@cenjodj.ramajudicial.gov.co y deberá ser remitidas en documento cifrado con contraseña, a fin de garantizar que su contenido solo pueda conocerse en el momento de la diligencia; y en el asunto se deberá indicar "POSTURA 2020-00162"

*V1-4-28

AVISO DE REMATE JUZGADO SEPTIMO (07) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. CARRERA 9 No 11-45 TORRE CENTRAL EDIFICIO EL VIRREY PISOS 5 ccto07bt@cenjodj.ramajudicial.gov.co HACE SABER Que dentro del PROCESO VISORIO No 11001310300720040034900 de PROMOTORA GUDAVI 72 S.A. en contra de GILBERTO HERNANDEZ CADENA, LINA MARIA PINZON URDANETA Y YADI ANDREA HERNANDEZ SANCHEZ, se profirió auto de fecha veintiocho 28 de mayo de 2024, mediante el cual se señaló fecha para el día OCHO (08) del mes de AGOSTO del año DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a la hora de las NUEVE de la MAÑANA (09:00 A.M.) para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE la cual se realizara de manera presencial y virtual, para la primera de las modalidades, bajo los protocolos de bioseguridad recomendados para esos efectos y para la segunda a través de la plataforma o programa Teams de Microsoft, para lo cual se remitirá el vínculo o link de acceso al mismo a cualquier persona interesada que de manera presencial o virtual haya manifestado la intención de participar en el remate a la dirección electrónica que deberá ser suministrada para el efecto. sobre el inmueble litigioso debidamente secuestrado y avaluado: LOTE Y CASA número 13-43 de la Calle 73, cuyo lote de terreno y de construcción tiene un área aproximada de cuatrocientos metros cuadrados (400 m 2), cuyos linderos generales del predio se encuentran insertos en la Escritura Publica número 4804 de fecha 07 de diciembre de 1994 otorgada en la notaria 36 del círculo de Bogota D.C. en cuanto a los linderos específicos del predio son: POR EL NORTE: En distancia de diez 10 metros con la calle 73 que es su frente; POR EL SUR: en distancia de diez 10 metros con el inmueble demarcado con el numero 13-36 de la calle 72 de la nomenclatura actual de la ciudad de Bogota; POR EL ORIENTE: En distancia de 40 metros con el inmueble demarcado con el numero 13-23 de la calle 73 de la nomenclatura actual de la ciudad de Bogota; POR EL OCCIDENTE: En distancia de 40 metros con el predio demarcado con el numero 14-05 de la calle 73 de la nomenclatura actual de Bogota D.C. el inmueble objeto de la subasta pública, cuenta en la actualidad con servicios públicos básicos domiciliarios de energía eléctrica conectada a la red de codensa, agua y alcantarillado conectados a la red del acueducto y aseo de Bogota, además de alumbrado público. Se encuentra una edificación en un 01 piso la cual consta de: 1 piso: Un salón adaptado para la exposición de arte, un salón para la misma actividad, Baño, oficina principal, oficina auxiliar, dos 02 baños más, 1 Hall o zaguán repartidor, cinco 05 habitaciones, patio posterior y enramada. cuyos materiales de la edificación son: Pisos en baldosín, Paredes en ladrillo prensado, adobe, pañetadas, estucadas y pintadas, Techos: en guadua, cemento y pañete, drywall; Puertas en vidrio, madera y reja metálica; Ventanas: vitrina. Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No 50C-8785, con cedula catastral: AAA0094LNCN, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogota D.C. Zona centro cuyo avalúo comercial es la suma de TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.692.108.000, 00 M/cte) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo comercial dado al bien inmueble equivalente a la suma de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE \$ 2.584.475.600,00, previa consignación del 40% equivalente a la suma de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOS-

CIENTOS PESOS M/CTE \$ 1.476.843.200.00 del avalúo del inmueble. Elabórese el aviso previsto en el artículo 450 del CGP, y súrtnanse las publicaciones en los periódicos El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo o la Republica, la cual deberá realizarse dentro de los términos de ley. El secuestro del inmueble se encuentra a cargo de INMOBILIARIA JURIDICA RA S.A.S. identificada con el número de NIT 900766804-7 SECUESTRE CATEGORIA 1, Cuyo representante legal es: YHERALDINE RAMIREZ CARDOSO identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1.080.184.540 cuya dirección es: TRANSVERSAL 7C NO. 30 D-16 en Soacha (Cundinamarca), teléfono 3132940994 y correo electrónico es: inmobiliariajudicारा@gmail.com La licitación se iniciará a la fecha y hora señalada y no se cerrará sino hasta tanto haya transcurrido por lo menos una 01 hora de iniciada. ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE VIRTUAL La plataforma virtual que se utilizará para la diligencia de remate es Microsoft TEAMS. El link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la audiencia de remate virtual se remitirá el vínculo o link de acceso al mismo a cualquier persona interesada que de manera presencial o virtual haya manifestado la intención de participar en el remate, a la dirección electrónica que deberá ser suministrada para el efecto. Los sobres contentivos de los títulos de depósitos judiciales y las respectivas ofertas se recibirán solo presencialmente en la secretaría del juzgado, en sobre cerrado y sellado en la forma establecida en los artículos 451 y 452 del CGP. Con la presentación de la oferta deberá indicarse la dirección de correo electrónico donde el oferente y su apoderado, si fuere el caso, reciben notificaciones y el vínculo para la diligencia virtual de remate, de ser el caso. Cada sobre será recibido individualmente y el interesado deberá retirarse y permanecer a una distancia prudente, en el evento de coincidir con otro usuario de la justicia. Diligencia a la que se podrá acceder por el Micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, en el que también podrá visualizar las piezas procesales de interés. Ingrese aquí <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-07-civil-del-circuito-de-bogota/74> Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031007 del Juzgado Séptimo 07 Civil del Circuito de Bogotá. Se indica que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en los artículos 451 y 452 del C.G.P. Las indicaciones y los aspectos relevantes a tener en cuenta para el remate virtual para los juzgados civiles del circuito de Bogotá, se encuentra publicado en el micrositio asignado a este juzgado. JORGE EDUARDO ERAZO CAICEDO. SECRETARIO.

*R1-11-28

AVISO DE REMATE JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. HACE SABER Que en el proceso VERBAL (VISORIO) No. 11001400302420120023800 de GLORIA ALEXANDRA SÁNCHEZ CASTILLO contra JAIRO ALBERTO LÓPEZ RAMOS que cursa en el Juzgado Sesenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá, D.C., mediante auto de fecha dieciocho (18) de julio de Dos Mil Veinticuatro (2024), se señaló a la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.), del día catorce (14) de agosto del año Dos Mil Veinticuatro (2024), para llevar a cabo la diligencia de remate de los siguientes bienes: Inmueble ubicado en la Carrera 8D Este No. 32 B 09 sur (Catastral), con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40042005; Inmueble ubicado en la Carrera 8D Este No. 32 B 13 sur (Catastral), con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40042006, de Bogotá, D.C., los cuales fueron evaluados en la suma de trescientos veintisiete millones ochocientos cincuenta y cinco mil ochocientos pesos M/N. (\$327.855.800,00). El secuestro del anterior inmueble es DANIEL SOLORZANO IBARRA., quien podrá ser ubicado en la dirección carrera 28 No. 10 40/60 oficina 335 A Barrio Ricaurte en Bogotá, teléfono 3103031208. Será postura admisible la que

cubra el 100% (\$327.855.800,00) del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% (\$131.142.320,00), en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012041064 del Juzgado 64 Civil Municipal de Bogotá. ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA PARA EL REMATE: 1. Todo el trámite será virtual, aunque si el interesado lo considera, podrá solicitar cita presencial en el Juzgado 64 Civil Municipal de Bogotá mediante el correo cmpl64bt@cenjodj.ramajudicial.gov.co, o acercarse allí mismo para la revisión del proceso, en el horario de atención al público, informando el motivo de su comparecencia. La licitación se comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará sino trascurrida una hora de su iniciación. Este aviso se publica en los términos del artículo 450 del C.G.P. - JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. SECRETARIA

*D4-3-28

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO DIECISIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE Bogotá Calle 15 N°10 – 61 Nivel 3A - Bogotá, D.C.- AVISO DE REMATE La suscrita secretaria del Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá - Juzgado de Origen 16 Civil Municipal de Bogotá. - HACE SABER; Que por auto de fecha 04 de Abril de dos mil veintitres (2024) se ha señalado la hora de las 11:00 A.M. del día veintuno (21) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) a fin de que tenga lugar la diligencia de REMATE en pública subasta del VEHICULO de placas BPH-378, debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO N°11001400301620150095600 de BANCO FINANINDINA S.A. contra DORA ISABEL PARRA DE RODRIGUEZ, del cual conoció inicialmente el Juzgado 16 Civil Municipal de Bogotá, y conoce actualmente el Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

El bien objeto de la subasta, se trata de: Un vehículo de placas BPH-378, clase AUTOMOVIL, marca CHEVROLET, línea OPTRA modelo 2005, color AZUL LAGO, de servicio PARTICULAR serie y chasis 9GA-JM52745B028700, motor F14D3045655K. El valor del avalúo del vehículo es la suma de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$19.000.000,00) M/CTE.- Secuestre, VALENZUELA GAITÁN & ASOCIADOS S.A, Nit.901.288.985-4 con domicilio en Calle 5B # 12-19 / Urbanización La Sofia - Ibagué de la ciudad de Ibagué. Celular # 3214403798 y dirección electrónica valenzuelagaitan@asociados@gmail.com Depositario, autorizado por el despacho, parqueadero 69 de la COR, con domicilio en TRANSVERSAL 1 A SUR # 54-02 ZONA INDUSTRIAL EL PAPAYO DE IBAGUE – Ibagué; entidad que está en disposición de mostrar el vehículo, a los interesados en la subasta aquí anunciada. - Dirección electrónica gruasyparqueadero-lacoor123@hotmail.com.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40%, en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012041800 a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Quienes deseen participar en el remate, deberán presentar: i. La oferta digital insertada en una clave personal, la cual se manifestará en voz alta cuando el Juez lo solicite durante el desarrollo de la audiencia virtual ii. Copia del documento de identidad del oferente, y, iii. Copia del comprobante de depósito judicial realizado en la cuenta asignada a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá en el Banco Agrario de Colombia, según las exigencias contempladas en el artículo 451 y SS íbidem. Los documentos anteriormente descritos, deberán remitirse única y exclusivamente al correo electrónico rematej16ejecmbta@cenjodj.ramajudicial.gov.co.

gov.co, en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. En cumplimiento Ley 2213 de 2022 (Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020) y de la Circular PCSJC21-26 emanada del Consejo Superior de la Judicatura, desde cualquier dispositivo de comunicación electrónica (celular, computador, Tablet, etc.), los comparecientes deberán ingresar a la hora indicada al siguiente link <https://call.lifesizecloud.com/20599625>. Los interesados en la subasta podrán revisar el expediente a través de la página web de la Rama Judicial, micro sitio de este Despacho, Remates 2024 y excepcionalmente en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales en la dirección citada con anterioridad. Se advierte que tan solo se revisan procesos con fecha de remate.

*C2-2-28

NOTARIAS

NOTARIA UNICA TABIO NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE TABIO EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESTADA de la causante DORA MARIA PAEZ DE VARGAS (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.132.532 expedida en Bogotá D.C., siendo el veinticuatro (24) de octubre del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) en la ciudad de Bogotá D.C. el día y lugar de su fallecimiento y teniendo como último domicilio la ciudad de Bogotá D.C. y asiento principal de sus negocios el municipio de Tabio, Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local. Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número ciento sesenta (160) del veintitres (23) de julio del dos mil veinticuatro (2024) y para efectos del numeral 2° del artículo 3° del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaría de la Notaría, por el termino de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy veinticuatro (24) de julio del dos mil veinticuatro (2024) a las siete y treinta de la mañana. NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO

HAY UN SELLO

*C5-1-28

Notaría 01 EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE YOPAL EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite Notarial de Liquidación de sucesión intestada del causante WILLIAM MORA QUINTERO (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 8.192.035 de Puerto Gaitan, quien falleció en la ciudad de Yopal, el día dos (02) de mayo del dos mil veintuno (2021), siendo la ciudad de Yopal - Casanare, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. El trámite fue admitido por este despacho mediante Acta N.° 048-2024 de fecha once (11) de julio del año dos mil Veinticuatro (2024). Se ordena la publicación del presente edicto en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento del artículo 3° del Decreto 902 de 1988 modificado por los artículos 3° y 4° del Decreto 1729 de 1989. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría el día doce (12) de julio del año dos mil Veinticuatro (2024) por el termino de diez (10) días hábiles, siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M). MARIA LUCENY GARCIA FERNANDEZ Notaria Primera del Círculo de Yopal (E) Res 06881 de 28/06/2024 Proferida por SNR

HAY UN SELLO

*P1-3-28Y

EXTRACTO PARA AVISO EN PRENSA

CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

DATOS DE LOS INTERESADOS: MYRIAN RIOS ALBA C.C 41.415.320 (Q.E.P.D.) HEREDERO HENRY BENJUMEA QUICENO C.C. 10.107.167 MOTIVO DE PUBLICACIÓN: EXTRAVÍO. PRETENSIÓN: REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR. DATOS DEL TÍTULO. TIPO DE TÍTULO: CDT. TITULAR O BENEFICIARIO: MYRIAN RIOS ALBA C.C 41.415.320 (Q.E.P.D.) HEREDERO HENRY BENJUMEA QUICENO C.C. 10.107.167, VALOR: \$68.496.268 OTORGANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A. CDT No. 011630993. FECHA DE EXPEDICIÓN: 01/06/2005. FECHA DE VENCIMIENTO: 19/02/2023. PLAZO: 91 DÍAS. DATOS PARA NOTIFICACIÓN -OFICINA QUE EMITIO O GIRÓ EL TÍTULO: SUCURSAL BANCO DE BOGOTÁ S.A OFICINA VEINTE DE JULIO BOGOTÁ D.C DIRECCIÓN OFICINA BANCO DE BOGOTÁ CARRER 6 No. 22 C 34 SUR.

ASUNTO: PERDIDA DOCUMENTO DE TRANSPORTE ORIGINAL

075-62529106 HAWB No. GNB0056323

NOTIFICO AL PÚBLICO EN GENERAL Y/O INTERESADOS, EN BOGOTÁ SE ENCUENTRA EXTRAVIADO EL DOCUMENTO EN ASUNTO, SOLICITO LA CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE ESTÉ EMITIDO POR LA EMPRESA DSV A&S, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: MAWB 075-62529106, HAWB GNB0056323, SHIPPER ARMOUR TECH SAS, CONSIGNEE CIA MIGUEL CABALLERO SAS, POR LO ANTERIOR, SI CUENTA CON ESTE DOCUMENTO POR FAVOR NOTIFICAR A LA DIRECCIÓN DIAGONAL 25G No. 95A-85, TORRE 3 PISO 3 BOGOTÁ, COLOMBIA.

AVISO

El suscrito liquidador de IMPORTADORA Y EXPORTADORA SCARPINI S.A.S. EN LIQUIDACION, con NIT. 830.032.829-7, informa que la sociedad entró en estado de disolución y liquidación, por lo que se liquidará definitivamente; por lo tanto, se avisa a todas las personas que crean tener algún derecho frente a la sociedad, que deben acercarse o enviar correspondencia a la carrera 23 A No. 6 83, en Bogotá D.C.

JUAN GUILLERMO SCARPINI CAMACHO
Liquidador

Notaría 01 EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE YOPAL EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite Notarial de Liquidación de sucesión intestada de la causante MARIA DEL CARMEN MORENO CARREÑO (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 47.427.759 de Yopal, quien falleció en el municipio de Yopal, el día treinta (30) de diciembre del año dos mil uno (2001), siendo la ciudad de Yopal - Casanare, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. El trámite fue admitido por este despacho mediante Acta N.º 049 - 2024 de fecha dieciocho (18) de julio del año dos mil Veinticuatro (2024). Se ordena la publicación del presente edicto en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento del artículo 3º del Decreto 902 de 1988 modificado por los artículos 3º y 4º del Decreto 1729 de 1989. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría el día diecinueve (19) de julio del año dos mil Veinticuatro (2024) por el término de diez (10) días hábiles, siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M). EDILMA BARRERA BOHORQUEZ Notaria Primera del Círculo de Yopal

HAY UN SELLO *P1-4-28Y

Notaria 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARÍA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia de la causante JAIME RODRIGUEZ cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta n.º 086 del veintidós (22) de Julio de dos mil veinticuatro (2024), para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 n.º. 16A-32 de Bogotá D. C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el veinticinco (25) de Julio de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho de la mañana (08:00 a. m.). HENRY CADENA FRANCO NOTARIO SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C.

HAY UN SELLO *S1-1-28

NOTARIA TRECE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO TRECE (13) DE BOGOTÁ, D.C. De conformidad con el numeral 2o. del Artículo 3o. del Decreto Ley 902 de 1.988 EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de herencia de la causante CARMEN SANCHEZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 41.522.376 expedida en Bogotá, D.C., fallecida en Bogotá, D.C., el seis (06) de junio de dos mil veintiuno (2021), siendo el lugar de su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C. para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación en los distintos medios ante este despacho situado en la Carrera 13 No. 63-39 Interior 8, cuyo trámite herencial se inició con el acta número 029 de fecha veinticuatro (24) de junio de dos mil veinticuatro (2024). Se fija este Edicto en lugar visible de la Notaría a veinticuatro (24) de junio de dos mil veinticuatro (2024) a las 8:00 A.M. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS NOTARIO TRECE (13) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *S1-3-28

NOTARÍA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 N° 17-30 TELÉFONOS: 7519617 -7519602 notaria4bogota@ucnc.com.co EDICTO EMPLAZA: Por el Término de Diez (10) Días a Todas las Personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de LIQUIDACION DE HERENCIA de BLANCA CECILIA CLAVIJO DE DIAZ, identificada con cedula de ciudadanía número 20.002.100 de Bogotá D.C., fallecida el 22 de diciembre del 2007, quien tuvo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios en Bogotá D.C. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de LIQUIDACION DE HERENCIA, en esta Notaría Mediante Acta Número CUARENTA Y CINCO (45) del día quince (15) del mes de julio del Año Dos Mil Veinticuatro (2024). Se Ordena la Publicación del Presente

EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local.

En Cumplimiento de lo Previsto en el Artículo Tercero (3º) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordénesse Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El Presente EDICTO se Fija Hoy Día Quince (15) del mes de julio del Año Dos Mil Veinticuatro (2024). LINA MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ NOTARIA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *R1-1-28

NOTARÍA 67 ALAIN DUPOT JARAMILLO CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EDICTO SUCESIÓN La Notaría Sesenta y Siete (67) (Encargada) del Círculo de Bogotá D.C., da inicio al trámite notarial de liquidación de sociedad conyugal y liquidación de herencia del causante: GILBERTO ANDRES MORERA URREGO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 427.541 expedida en Ubalá., cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá, D.C., quien falleció el día once (11) de julio de dos mil quince (2015) en la ciudad de Bogotá D.C. se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día veintidós (22) de julio de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 a.m. NAYLA INDULADY CARVAJAL BARRETO NOTARIA SESENTA Y SIETE (67) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. SEGÚN RESOLUCIÓN 07534 DEL 16 DE JULIO DE 2024, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 07636 DEL 18 DE JULIO DE 2024

HAY UN SELLO *R1-2-28

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ Notario EDICTO. N° 064 EL SUSCRITO NOTARIO CINCUENTA Y TRES (53) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de la liquidación de herencia de JOSE GABRIEL TORRES REY, quien se identificó con la cedula de ciudadanía número 79.241.814, fallecido en Bogotá, D.C., el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiuno (2021), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante Acta N.º 064 de fecha diecisiete (17) días del mes Julio de dos mil veinticuatro (2024), en la cual se autorizó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora de reconocida sintonía de Bogotá, D.C., en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988; ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado, se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. En cumplimiento de lo anterior se fija el presente EDICTO en lugar público de la Notaría, hoy diecisiete (17) días del mes Julio de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 8:00 a.m. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ Notario Cincuenta y Tres (53) en propiedad del Círculo de Bogotá D.C.

HAY UN SELLO U1-4-28

NOTARIA ONCE (11) DE BOGOTA EDICTO El Notario Once (11) encargado del Círculo de Bogotá, Distrito Capital, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la Publicación del presente EDICTO en el trámite de Liquidación Notarial de Herencia y Liquidación de Sociedad Conyugal del(de los) (de la): CAUSANTE(S) HERNAN ISAIAS RODRIGUEZ LONDÑO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 19.187.369, y quien(es) falleció (eron) el día quince (15) de junio de dos mil diecinueve (2019) en la ciudad de Bogotá D.C D.C. en la ciudad de Bogotá D.C., siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, aceptando el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA NÚMERO 045 de fecha veintitrés (23) días del mes de Julio de dos mil veinticuatro (2.024) en la ciudad de Bogotá D.C Se ordena la publicación de éste EDICTO en un Periódico de amplia circulación Nacional y en una Radiodifusora

local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 17 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY: VEINTITRES (23) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024) SIENDO LAS 08:30 A.M. GUILLERMO CHAVEZ CRISTANCHO NOTARIO ONCE (11) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *U1-5-28

NOTARIA 65 Dr. ENRIQUE JOSÉ NATES GUERRA NIT: 79.944.706 EDICTO LA NOTARIA SESENTA Y CINCO (65) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO en periódico de amplia circulación nacional, en el trámite notarial, LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y LIQUIDACION DE HERENCIA del causante RAFAEL ANIBAL CORREA SANCHEZ, quien en vida se identificó con número de cedula ciudadanía 19.244.541, quien falleció en Bogotá D.C., el día Catorce (14) de Enero de dos mil Veinticuatro (2024), teniendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en Bogotá D.C. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número CIENTO SIETE (107) del Veintitrés (23) de Julio de dos mil veinticuatro (2024) se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se fija hoy Veinticuatro (24) de Julio de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.). ENRIQUE JOSE NATES GUERRA NOTARIA SESENTA Y CINCO (65) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *H1-2-28

N6 Eric Tremolada Álvarez Notario EDICTO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y CINCO (185) FECHA: VEINTICINCO (25) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) EL SUSCRITO NOTARIO SEXTO (6º) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2º DEL ARTICULO 3º DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA: A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la liquidación notarial de la herencia intestada del(la) (los) causante(s) MARIA TERESA LIZARAZO ROJAS quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 41.341.799, quien falleció el día catorce (14) de septiembre de dos mil seis (2006) en Bogotá D.C., quien tuvo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Bogotá D.C., para que lo hagan dentro de los diez (10) días primeros hábiles siguientes a la última publicación del Edicto en los distintos medios ante este despacho, situado en la Calle 70 A No 11 28 de esta ciudad de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el Acta número doscientos once (211) de fecha veinticuatro (24) de

julio de dos mil veinticuatro (2.024). Se fija hoy veinticinco (25) de julio de dos mil veinticuatro (2024) a las ocho y cuarto de la mañana (8:15) a.m. JUAN GUILLERMO HERRERA LUNA NOTARIO SEXTO (6º) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El presente Edicto fue desfijado el día _____ a las _____. NOTARIO SEXTO (6º) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C

HAY UN SELLO *V1-1-28

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia (sucesión) de: CAUSANTE: JUAN DE JESUS MALAGON PARRA /ANA ODILIA BELTRAN DE MALAGON CÉDULA DE CIUDADANÍA : 1.138.676/24.051.331 FECHA DE FALLECIMIENTO: 28 SEPTIEMBRE DE 2015/7 DE NOVIEMBRE DE 2023 LUGAR DE SU FALLECIMIENTO: BOGOTA D.C. El presente edicto se fija hoy DIECIOCHO (18) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.) EUGENIO TERCERO GIL GIL NOTARIO CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *V1-2-28

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CAQUEZA CUND. ALFONSO LEON GARCIA NIT. 19.196.660-1 NOTARIO EDICTO COMO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE CAQUEZA, CUNDINAMARCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite de liquidación sucesoral de el(la) (los) causante(s) ERACLIDES ROMERO HERNANDEZ identificado con la C.C. No. 2.983.311 quien(es) falleció(eron) en Quetame, 20 de febrero de 2024. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, la cual se inició mediante acta No. 61 del 24 de julio de 2024, se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico y Emisora de amplia circulación a nivel Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2.024), a las 8.00 AM. EL NOTARIO ÚNICO ALFONSO LEÓN GARCIA

HAY UN SELLO *R1-5-28

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CAQUEZA CUND. ALFONSO LEON GARCIA NIT. 19.196.660-1 NOTARIO EDICTO COMO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE CAQUEZA, CUNDINAMARCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite de liquidación sucesoral de el(la) (los) causante(s) ALVARO EFREN VELASQUEZ ACOSTA identificado con la C.C. No. 3.016.932 de Fomeque. quien(es) falleció(eron) en Caqueza, 16 de mayo de 2022. Aceptado el trámite respectivo en

esta Notaría, la cual se inició mediante acta No. 60 del 24 de julio de 2024, se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico y Emisora de amplia circulación a nivel Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2.024), a las 8.00 AM. EL NOTARIO UNICO ALFONSO LEÓN GARCIA

HAY UN SELLO *R1-6-28

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CAQUEZA CUND. ALFONSO LEON GARCIA NIT. 19.196.660-1 NOTARIO EDICTO COMO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE CAQUEZA, CUNDINAMARCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite de liquidación sucesoral de el(la) (los) causante(s) HERNANDO CARRILLO REINA quien (es) falleció(eron) en Bogotá, 25 de octubre de 2002. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, la cual se inició mediante acta No. 59 del 19 de julio de 2024, se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico y Emisora de amplia circulación a nivel Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2.024), a las 8.00 AM. EL NOTARIO ÚNICO ALFONSO LEÓN GARCIA

HAY UN SELLO *R1-7-28

Notaría Unica de Pacho - Cundinamarca Pablo Cuellar Benavides NIT 5328839-1 Notario EDICTO El Notario Único del Círculo de Pacho, Cundinamarca: EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de la Sucesión Intestada del Causante POLIDORO BUSTOS RUIZ, quien falleció en el Municipio de Pacho, Cundinamarca, el doce (12) de Enero de dos mil veintidós (2.022), fecha hasta la cual se identificó con cédula de ciudadanía 227.740 de El Peñón, Cundinamarca, cuyo último domicilio y/o asiento principal de sus negocios fue en el Municipio de Pacho, Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta Número DIECINUEVE (0019) del veinticuatro (24) de Julio de dos mil veinticuatro (2.024), se ordena la fijación del presente EDICTO en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días y su publicación en un medio masivo escrito (Nuevo Siglo, La República, El Tiempo) y en la radiodifusora de la misma localidad (la cual deberá surtirse el día domingo), en cumplimiento a lo dispuesto por la ley 794 de 2.003, artículo 30. El presente EDICTO se fija hoy veintiséis (26) de Julio de dos mil veinticuatro (2.024) a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a. m.). NOTARIO ÚNICO, PABLO CUELLAR BENAVIDES

HAY UN SELLO *P5-1-28

Notaría Unica de Pacho - Cundinamarca Pablo Cuellar Benavides NIT. 5328839-1 Notario EDICTO El Notario Único del Círculo de Pacho, Cundinamarca: EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de la Sucesión Intestada del Causante NICOMEDES GÓMEZ CASTRO, quien falleció en el Municipio de Pacho, Cundinamarca, el cuatro (04) de Agosto de dos mil diecinueve (2.019), fecha hasta la cual se identificó con cédula de ciudadanía 307.704 de La Peña, Cundinamarca, cuyo último domicilio y/o asiento principal de sus negocios fue en el Municipio de Pacho, Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta Número DIECIOCHO (0018) del veinticuatro (24) de Julio de dos mil veinticuatro (2.024), se ordena la fijación del presente EDICTO en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días y su publicación en un medio masivo escrito (Nuevo Siglo, La República, El Tiempo) y en la radiodifusora de la misma localidad (la cual deberá surtirse el día domingo), en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, en concordancia con el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la ley 794 de 2.003, artículo 30. El presente EDICTO se fija hoy veintiséis (26) de Julio de dos mil veinticuatro (2.024) a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a. m.). NOTARIO ÚNICO, PABLO CUELLAR BENAVIDES

HAY UN SELLO *P5-2-28

Notaría 16 Del Círculo de Bogotá EDUARDO VERGARA WIESNER NOTARIO - NIT 19.362.666-7 LA NOTARIA DIECISÉIS (16) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Notaria código No. 11001016 EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el Trámite Notarial de JULIO CESAR CORTES QUINTERO, quien en vida se identificó con Cédula de Ciudadanía número 19.309.604 fallecido en Bogotá D.C. D.C. el día Veintisiete (27) de Septiembre de Dos Mil Diecinueve (2019), siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante Acta Veintinueve (29) del Veinticuatro (24) de Julio de Dos Mil Veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una Radiodifusora Local en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988) y el Decreto 1.729 de mil novecientos ochenta y nueve (1989), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el Veinticuatro (24) de Julio de Dos Mil Veinticuatro (2024), siendo las Ocho de la mañana (08:00 am). JANNETH ROCIO SANTACRUZ MARTINEZ NOTARIO DIECISESIS (16) (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

HAY UN SELLO *M2-2-28

FISCALÍA

GENERAL DE LA NACION

LA SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL RISARALDA.

PRIMER AVISO

"La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN se permite informar que el día 19 de mayo de 2024 la señora YINA SILENIA CARMONA ROJAS (q.e.p.d.), identificada con cédula de ciudadanía No.25.166.915, TÉCNICO INVESTIGADOR II ADSCRITA a la Dirección CTI Seccional de Policía Judicial Risaralda de la Fiscalía General de la Nación, y fue registrada con el indicativo serial No.11005160 de la Notaria Quinta de Pereira, para la reclamación de las prestaciones a que tenía derecho se ha presentado el señor ROBERTO BETANCOURT CARDONA, en su calidad de cónyuge sobreviviente para lo cual aportó registro de matrimonio. Que se requiere a todas las personas que se crean con igual o mayor derecho que las solicitantes, para que se acerquen y hagan valer sus derechos, en la SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO - Eje Cafetero - Carrera 7, Calle 42 Esquina, Torre C. Pereira - Risaralda, en el término de 30 días."

SANDRA MILENA MANRIQUE SOLARTE
SUBDIRECTORA REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO.

FISCALÍA

GENERAL DE LA NACION

LA SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL RISARALDA.

PRIMER AVISO

"La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, se permite informar que el 05 de julio de 2024 falleció el señor LUIS MANUEL ALZATE MARTINEZ, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía 18.386.663 , ocupaba el cargo de Fiscal delegado ante Jueces del Circuito Especializado, adscrito a la Dirección Seccional Quindío. Que se presentó a reclamar la señora MARIA IVONNE MARTINEZ DE ALZATE, identificada con la cédula de ciudadanía 24.559.932, en calidad de madre, para reclamar las cesantías y demás prestaciones sociales del causahabiente. Que se requiere a todas las personas que crean tener un derecho igual, mejor o prevalente, para que hagan valer sus derechos, en la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero – Grupo Seccional de Apoyo Quindío, ubicado en la carrera 13 16-26 piso 4 de Armenia Q., en el término de treinta (30) días."

SANDRA MILENA MANRIQUE SOLARTE
SUBDIRECTORA REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO.

Notaría Unica de Arauca Néstor Fabián Cotrina Soriano Notario Unico del círculo de Arauca EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO DEL CÍRCULO DE ARAUCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del señor: ALONSO ORTEGA ACEVEDO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 88.171.204 DE CACHIRA, persona que falleció en la ciudad de Arauquita - Arauca, el día seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número 043 de fecha veintidós (22) del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de alta Circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy VEINTIDÓS (22) DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo las 07:00 a.m. NESTOR FABIAN COTRINA SORIANO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE ARAUCA

HAY UN SELLO *C4-1-28

Notaría Unica de Arauca Néstor Fabián Cotrina Soriano Notario Unico del círculo de Arauca EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO DEL CÍRCULO DE ARAUCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de los señores BERENICE HERNANDEZ DE CARREÑO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 30.021.366 DE PUERTO RONDON, persona que falleció en la ciudad de Arauca, el día veintiuno (21) de noviembre de dos mil doce (2012), y PAULINO CARREÑO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 6.610.407 DE PUERTO RONDON, persona que falleció en la ciudad de Arauca, el día veintiuno (21) de julio de dos mil seis (2006), para tal efecto se realizó presentación personal en la Notaría Única del Círculo, Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número 039 de fecha once (11) del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de alta Circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy ONCE (11) DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo las 07:00 a.m. NESTOR FABIAN COTRINA SORIANO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE ARAUCA

HAY UN SELLO *C4-2-28

EDICTO EL NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de herencia del(la) causante(s) LEONOR TERESA ECHEVERRÍA DE MARTÍNEZ quien(es) en vida se identificó(aron) con la cédula(s) de ciudadanía número(s) 20.247.654 quien tuvo su último domicilio en la ciudad de Bogotá, para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite de Liquidación de herencia, se inicia mediante Acta número ciento treinta y cinco (135) del diecinueve (19) de julio de dos mil veinticuatro (2024). Se fija este edicto en lugar

público de la Notaría: El diecinueve (19) de julio de dos mil veinticuatro (2024). Atentamente, HECTOR FABIO CORTES DIAZ NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADO

HAY UN SELLO *R1-12-28

EDICTO LA NOTARIA DÉCIMA (10ª) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. De conformidad con el numeral 2º del artículo 3º del Decreto Ley 902 de 1.988 EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación Notarial de Herencia del señor SANTIAGO RUEDA WILLIAMSON, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 17.055.669, para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación en los distintos medios, ante este Despacho situado en la Avenida 100 No. 10-45 de Bogotá, D.C., cuyo trámite herencial se inició con el Acta No. 37 - 2024 del día ocho (8) del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2.024).- Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2.024). LILYAM EMILCE MARIN ARCE NOTARIA DÉCIMA (10ª) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *R2-2-28

NOTARIA 1 NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUESOS DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada de la causante LEDYS PRADA (Q.E.P.D), quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 38.249.483; y la cual falleció el 01 de junio de 2024, en la ciudad de Ibagué, siendo la ciudad de Ibagué, el último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 83 del 25 de julio de 2024, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy VEINTISEIS (26) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) SIENDO LAS 8:00 A.M. LA NOTARIA DORIS MORA ORREGO NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ.

HAY UN SELLO *I2-1-28

NOTARIA 1 NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada de los causantes LILIA HERNANDEZ PEÑUELA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 36.165.056 de Neiva y falleció el 26 de Abril del año 2018 en la ciudad de Bogotá D.C. y ERNESTO ANTONIO ANDRADE VERGARA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 5.983.353 de Purificación y falleció el 13 de Marzo del año 2019 en la ciudad de Ibagué, siendo la ciudad de Ibagué, sus últimos domicilios y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 82 del 24 de Julio del año 2024, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en

cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy VEINTICINCO (25) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) SIENDO LAS 8:00 A.M. LA NOTARIA DORIS MORA ORREGO NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO *I2-2-28

NOTARIA 1 NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada del causante OSCAR VARON RENGIFO (Q.E.P.D), quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 93.359.298 de Ibagué; y el cual falleció el 2 de septiembre de 2023, en inmediaciones del Municipio de Alvarado, siendo la ciudad de Ibagué, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 81 del 22 de julio de 2024, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) SIENDO LAS 8:00 A.M. LA NOTARIA DORIS MORA ORREGO NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ.

HAY UN SELLO *I2-3-28

NOTARIA 4 EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE IBAGUE TOLIMA, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante ALBA CECILIA RAMÍREZ DE SANDOVAL, con C.C. No. 28.517.610 de Ibagué, cuyo domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Ibagué. donde igualmente falleció el pasado 15 de enero de 2023. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 093 del 24 de julio de 2024, se ordena la publicación de este Edicto en el periódico El Nuevo Día y una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. - En constancia el presente Edicto se fija se fija hoy Veinticinco (25) de Julio del año dos mil veinticuatro (2.024), a las ocho de la mañana (8 a.m.). - La Notaría Cuarta. TERESA PAVA SANTOS

HAY UN SELLO *I2-4-28

Notaría 7 Trámite: Liquidación de herencia doble e intestada. Causantes: Plácido Trujillo Hoyos (q.e.p.d) y Camila Gil de Trujillo (q.e.p.d) Abogado: Dr. Juan José García Trujillo. Radicado: 202403404 Interesados: Néstor Fernando Trujillo Gil, María Constanza Trujillo Gil, Luz Mila Trujillo Gil, Juan Pablo Trujillo Talero, Johanna Andrea Trujillo Talero. EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SÉPTIMO DE IBAGUÉ, EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de sociedad conyugal y liquidación de herencia intestada de los causantes PLACIDO TRUJILLO HOYOS (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cédula número 5.809.691, fallecido el día diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022), en la ciudad de Ibagué departamento del Tolima, hecho acreditado con la copia

auténtica del registro civil de defunción distinguido con el indicativo serial número 10331432, autorizado el día diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022), en la Notaría Segunda del Círculo de Ibagué, y CAMILA GIL DE TRUJILLO (q.e.p.d), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 28.517.471, fallecida el día trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023), en la ciudad de Ibagué departamento del Tolima, hecho acreditado con la copia auténtica del registro civil de defunción distinguido con el indicativo serial número 10333372 autorizado el día trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023), en la Notaría Segunda del Círculo de Ibagué, quienes contrajeron matrimonio religioso en la Parroquia San Roque, el día 31 de agosto de 1953, inscrito en la Notaría Séptima del Círculo de Ibagué, bajo el indicativo serial número 07311427 de fecha 16 de julio de 2024, informando que los causantes tuvieron cuatro (4) hijos, quienes responden a los nombres NESTOR FERNANDO TRUJILLO GIL, MARIA CONSTANZA TRUJILLO GIL, LUZ MILA TRUJILLO GIL, Y CARLOS EDUARDO TRUJILLO GIL (q.e.p.d), éste último fallecido, quien dejó dos (2) descendientes llamados JUAN PABLO TRUJILLO TALERÓ, Y JOHANNA ANDREA TRUJILLO TALERÓ. Así mismo que el último domicilio de los fallecidos fue la ciudad de Ibagué departamento del Tolima. El trámite fue aceptado mediante el acta No.046 del día veinticinco (25) de julio de dos mil veinticuatro (2024), ordenando la citación de las personas que tengan derecho a concurrir a la liquidación de la sociedad conyugal y liquidación de herencia intestada, mediante la fijación de este edicto y su respectiva publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora del lugar, además de fijarlo por el término de diez (10) días hábiles en sitio visible de esta notaría. El presente edicto se fija hoy veinticinco (25) de julio de dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), y será desfijado el día seis (06) de agosto de dos mil veinticuatro (24), siendo las seis de la tarde (6:00 PM.) HECTOR JULIO CRUZ CASALLAS NOTARIO SÉPTIMO DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

HAY UN SELLO *I2-5-28

NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA TERCERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE IBAGUE, CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante PUREZA JIMENEZ GALINDO (Q.E.P.D), quien en vida, se identificó con la cédula número 28.515.629 expedida en Ibagué-Tolima, fallecida el día Veintidós (22) de Mayo del año Dos mil veintidós (2022) en la ciudad de Ibagué-Tolima, siendo la Ciudad de Ibagué-Tolima el último domicilio y asiento principal de sus negocios, trámite que ha sido aceptado en esta Notaría mediante Acta número 2210 del Veintiséis (26) de Julio del año dos mil veinticuatro (2.024). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988 y Decretos 1729 de 1988 y 2651 de 1991, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy a los Veintisiete (27) días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro (2.024), a las 8.00 A.M. El Notario, JANNETH RUBIO LOPEZ, NOTARIA TERCERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE IBAGUE - TOLIMA

HAY UN SELLO *I2-6-28

AVISOS

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR: SE INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL EL EXTRAVÍO DEL TÍTULO VALOR CDT No. 10449259 POR VALOR DE \$17.713.913,15 EMITIDO

POR SCOTIABANK COLPATRIA EL 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2.009 A NOMBRE DE ARÉVALO Y CIA SAS, LO CUAL FUE INFORMADO A ESTA ENTIDAD EL PASADO 18 DE JUNIO DE 2.024, JUNTO CON LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN DEL TÍTULO EN CUESTIÓN. QUIEN TENGA OPOSICIÓN FRENTE A DICHA SOLICITUD DE REPOSICIÓN FAVOR COMUNICARLA POR ESCRITO EN CUALQUIER OFICINA DE LA RED SCOTIABANK COLPATRIA. TRANSCURRIDOS 10 DÍAS HÁBILES DESDE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO, SIN PRESENTARSE OPOSICIÓN, SE PROCEDERÁ A LA REPOSICIÓN DEL TÍTULO.

***R1-3-28**

DIÓCESIS DE ENGATIVÁ TRIBUNAL ECLESIASTICO Referencia: Nulidad Matrimonial BARRAGAN Ramírez Yolanda AGUILAR Álvarez Hernán EDICTO El Vicario Judicial, del Tribunal Eclesiástico de Diocesis de Engativá, HACE SABER: Que en la causa de la referencia se ha citado para que comparezca ante este Tribunal Eclesiástico de Engativá (Av. Boyacá 53 A-47, Teléfono (601) 631 7120, Celular 323 247 9967, barrio Normandia) en los próximos 15 días siguientes de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 11:30 a.m., y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. con el fin de notificarse de los términos de la demanda de Nulidad Matrimonial presentada por la señora Yolanda Barragán Ramírez, aceptar la misma y rendir declaración al señor: HERNAN AGUILAR ALVAREZ ORDENA: Fijar el presente edicto en las puertas del Tribunal Eclesiástico de Engativá y en un periódico de alta circulación en la ciudad de Bogotá (cánones 1509 y 1510 del CIC) Pbro. Ismael Arturo Garceranth Ramos S.J. Vicario Judicial Olga Liliana Blanco Roza Notaria Eclesiástica Fijado hoy : _____ A las: _____ Desfijado hoy: _____ A las: _____ CONSTA Olga Liliana Blanco Roza Notaria Eclesiástica Avenida Boyacá 53A-47 Teléfono: 6016317120- 323 2479967/ Email: tribunaleclesiasticoengativacom.com www.tribunaleclesiasticoengativacom.com

***R1-8-28**

AVISO POR PÉRDIDA DE CDT Yo HERNANDO CASTRO BAQUERO identificado con CC 3.142.733, notifico al público en general y/o interesados, que en la ciudad de Guayabeta Cundinamarca y mediante los trámites previstos en el artículo 398 del Código General del Proceso, solicito la cancelación y reposición del siguiente título valor expedido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, el cual se encuentra en estado de extravío. El título valor cuenta con las siguientes características: Beneficiario (s) HERNANDO CASTRO BAQUERO Documento de identidad 3.142.733 Dirección Oficina Sede de expedición del CDT: Guayabeta Número del CDT: 31230CDT1001301 Valor del CDT: \$2.000.000 Plazo: 90 DIAS Fecha de vencimiento: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024 En consecuencia, se le solicita al Banco Agrario de Colombia S.A, la cancelación y reposición del título citado y también al público en general abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el título valor objeto del presente aviso. El Banco Agrario de Colombia recibirá notificaciones en la CALLE 2 N 1 72 Barrio Centro Municipio de Guayabeta Cundinamarca.

***R1-10-28**



Consejo Superior de la Judicatura

EDICTO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PRADO

TOLIMA

EMPLAZA:

Al señor JOHNNY JANIER PALACIO MAYA, Identificado con la cedula de ciudadanía Número 94.271.240 de Sevilla - Valle, y a la señora LINA MARCELA PAQUE POLANCO, identificada con la cédula de

ciudadanía No. 26.453.134 de Altamira, de quienes se desconoce el domicilio y lugar de trabajo, atendiendo lo ordenado en audiencia virtual celebrada el día 20 de junio de 2024, de conformidad con el artículo 127 de C.P.P., mediante la cual la Juez Promiscuo Municipal de Prado Tolima, ordenó que en el término de cinco (05)

días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto,

comparezca por sí o por medio de apoderado a fin de realizar Audiencia de Formulación de Imputación, proferida dentro del proceso penal con C.U.I. No. 730016099093202000811, radicado No. 73563408900120240004000 R.I. No. 524 en su contra por el delito de ESTAFA.

Se les advierte a los emplazados que, de no comparecer dentro del término antes indicado, se les nombrará un defensor designado por el Sistema Nacional de Defensoría Pública. Para los efectos señalados en el Art.127 del C. de P.P, se publicará en un medio radial y de prensa de cobertura local. Se expide hoy quince (15) de julio de 2024.-

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria



JUZGADO 101 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS AMBULANTE CON SEDE EN QUIBDO

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 101 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS AMBULANTE CON SEDE EN QUIBDO

Quibdó, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ 101 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS AMBULANTE CON SEDE EN QUIBDO Y SU SECRETARIA, por medio del presente edicto, cita, llama y emplaza al ciudadano JUAN DE LA CRUZ MORENO PARRA, identificado con cédula de ciudadanía número 11.791.541, expedida en Quibdó (Chocó), nacido en Quibdó – Chocó, el día 15 de diciembre de 1961, con 62 años de edad, con Última Dirección Registrada: Carrera 3º No 26-112; barrio alamedas reyes de la ciudad de Quibdó (Chocó) y línea celular 3128894213- 6715238; para que en un término de cinco (5) días hábiles contado a partir de la fijación del presente EDICTO, comparezca dentro del proceso radicado bajo el Código Único de Investigación 270016001100-2011-00413, que en su contra se tramita por la presunta conducta punible de FRAUDE PROCESAL 453 CP

Se procede al presente emplazamiento toda vez que, este Despacho, el día veintitrés (23) de julio de 2024, en audiencia preliminar que solicitara el Fiscal 7º Seccional, accedió al pedimento de emplazar a la persona identificada no localizada, previo a declaratoria de persona ausente y en consecuencia se fijará edicto en lugar visible de la secretaria del Despacho por el termino de cinco (05) días, el mismo que será publicado en un medio radial y de prensa Regional y Nacional, al cabo de los cuales, de ser necesario y de acuerdo con el contenido del artículo 127 del Código de Procedimiento Penal, se declarará persona ausente.

Se hace saber al emplazado que, si comparece en el término señalado, se oír o administrará la justicia que le asiste, pero si vencido el mismo no comparece, se le declarará persona ausente y se procederá conforme con lo previsto en el artículo 127 del Código de procedimiento penal. (Ley 906 de 2004).

Fue una decisión que se notificó en estrados y en contra de la cual no se interpuso ningún recurso por parte de los intervinientes.

Fijado el día de hoy, miércoles veinticuatro (24) de julio de dos mil veinticuatro (2024) a las 17:00 horas.

HENRY XAVIER TABARES FERRER
JUEZ

NORENA MOSQUERA PALACIOS
Juez Secretaria

Se desfija el día miércoles treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024), a las 17:00 horas.

HENRY XAVIER TABARES FERRER
Juez

NORENA MOSQUERA PALACIOS
Secretaria

ORGANIZACIÓN SUMA S.A.S. en Reorganización,
NIT 900364615-6

INFORMA:

Que el señor BRAYAN ALEXIS HERNANDEZ BERNAL C.C No 1023955865, falleció el día 16 de junio del 2024.

Las personas que crean tener algún derecho a reclamar sus prestaciones sociales de acuerdo con el Art. 212 del C.S.T. deben presentarse en los próximos 30 días calendario en la Carrera 17 (Av. Boyacá) No. 70-31 Sur- Bogotá D.C. oficina Talento Humano, en el horario lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. dirigiéndose al área de Talento Humano. Se informa que a la fecha la señora Tania Caterine guerrero Rodríguez identificada con cédula de ciudadanía No. 1023943938, se presentó indicando ser su ESPOSA legítima.

SEGUNDO Y ÚLTIMO AVISO.

AVISO DE LIQUIDACION

HACIENDA SAN JOSE DE LA CANDELARIA S A EN LIQUIDACIÓN

NIT.860.022.216-9

El liquidador principal de la sociedad HACIENDA SAN JOSE DE LA CANDELARIA S A EN LIQUIDACIÓN, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 232 del Código de Comercio, informa a todos los acreedores de HACIENDA SAN JOSE DE LA CANDELARIA S A, que ésta se encuentra en estado de disolución y liquidación.

(Fdo)

MARIO JARAMILLO MEJÍA
Liquidador Principal